

REGLAMENTO INTERNO

Disposiciones específicas para padres, docentes y alumnos

DEL REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL:

El presente documento tiene como fin orientar las actividades del COLEGIO SAN MARTÍN y fijar normas para su funcionamiento acordes con las disposiciones oficiales, tendiendo al fortalecimiento de la Comunidad Educativa.

El presente Reglamento Interno se encuentra enmarcado dentro del siguiente ordenamiento jurídico: Ley 26206- LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN, Ley 13688 LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Ley 13298 LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS NIÑOS.

DE LOS OBJETIVOS EDUCACIONALES:

La finalidad educativa del Colegio se concentra en los siguientes objetivos:

1 EN EL PLANO INSTITUCIONAL:

- a- Tender a la constitución de un centro educativo eficiente, democrático, participativo, abierto a la comunidad con sensibilidad social.
- b- Formar en el colegio, desde sus prácticas diarias, un estilo de vida democrático que asegure la participación y la creatividad del educando, como expresión más genuina de su personalidad.
- c- Tender a una educación que privilegie la ÉTICA DE LA PERSONALIDAD como generadora de los derechos humanos, con una visión del hombre libre e independiente.
- d- Proyectarse al medio circundante, al país y al mundo a través de una propuesta personal e innovadora.

2 EN EL PLANO PERSONAL:

- a- Lograr la formación integral del educando, abarcando los aspectos sociales, culturales, estéticos, éticos, morales y físicos a través del desarrollo del individuo con un deseo de autosuperación.
- b- El desarrollo de capacidades investigadoras con amplitud de criterios.
- c- Incorporar los conocimientos adecuados para una correcta adaptación al medio y la evolución científico-tecnológica del mundo actual.
- d- Incorporar los principios de la libertad, justicia y democracia con los cuales se formara el hombre libre.

La familia es la primera escuela de las virtudes humanas porque los padres poseen el derecho y el deber de educar a sus hijos, aun cuando los deleguen en parte en el Colegio. Es por eso que sin apoyo y colaboración de los mismos no se aseguraría “la eficacia de la educación de los alumnos”.

3 RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES, TUTORES O ENCARGADOS:

Los padres, tutores o encargados ejercen la representación del alumno menor de edad ante el Colegio.

Son obligaciones de los mismos, según el art. 90 de la Ley de Educación 13688:

- Respetar y hacer respetar a sus hijos la autoridad pedagógica del docente y las normas de convivencia.
- Ser reconocidos como agentes naturales y primarios de la educación
- Participar en las actividades de la escuela en el marco de su proyecto institucional.
- Registrar su firma
- Notificarse de las comunicaciones y acompañarlas con su firma
- Asistir a las citas solicitadas por la institución
- Tener conocimiento y participar de la formulación de las pautas y normas que rigen la organización de la convivencia escolar.
- Respetar y hacer respetar a sus hijos el proyecto Institucional.
- Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos

4 DERECHOS DE LOS PADRES:

- a- Solicitar a la Dirección del Colegio todo informe relativo al aprendizaje y a la conducta de su hijo.
- b- Ser informado de todas las actividades educativas, recreativas y solidarias que realice la institución.
- c- Ser informado de toda falta cometida por su hijo/a, como así también las medidas tomadas por la dirección como consecuencia de dicha falta.
- d- Solicitar entrevistas con los docentes, para solucionar problemas inherentes al aprendizaje y/o conducta, que serán programadas con el fin de no perjudicar el normal funcionamiento de la tarea educativa.
- e- Aportar ideas y sugerencias que contribuyan al enriquecimiento de la tarea educativa.

NORMAS ESPECÍFICAS QUE DEBEN SER CUMPLIDAS POR LOS ALUMNOS

DISCIPLINA:

- a-El alumno debe respetar a todo el personal del Colegio y a sus compañeros dentro y fuera del establecimiento.
- b- No se permitirán actitudes violentas y/o expresiones indebidas.
- c- Todo daño voluntario en el local mobiliario y material del Colegio correrá económicamente a cargo del alumno.
- d- Todo acto indisciplinario será motivo de sanciones.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

- a- Los alumnos deberán cumplir con los horarios fijados para el ingreso al establecimiento.
- b- Los alumnos deberán cumplir con el Régimen de Asistencia, (20 inasistencias anuales como máximo) según Resolución: 688/06

La dirección se reserva el derecho de justificar ausencias y llegadas tarde por razones de fuerza mayor que estén debidamente certificadas.

UNIFORME:

- a- Los alumnos no podrán ingresar al establecimiento sin el uniforme REGLAMENTARIO. El incumplimiento de esta regla, como las de todas las que forman parte del presente reglamento, será motivo de sanción disciplinaria.

CÓDIGO DE CONVIVENCIA

Según Art. 65 de la Ley 13688

Todo régimen de convivencia es una norma aceptada por un grupo y debe ser considerado como un instrumento poderoso para lograr el crecimiento ético, moral y social de los alumnos en las distintas etapas de su vida.

OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS

Según art. 89 de la Ley de Educación N° 13688 son deberes de los alumnos:

- El respeto es la base de convivencia diaria ente sus pares, Directivos, Docentes, Personal Auxiliar, etc. Dentro y fuera del establecimiento.
- Asistir puntualmente a clase.
- Respetar el ejercicio del derecho de estudiar y aprender de sus compañeros, evitando originar situaciones que atenten contra ese derecho (charlar, discutir, deambular por el aula, etc.) durante las horas de clase.
- Cuidar, respetar y valorar los bienes del Colegio y de sus compañeros. Las roturas y deterioros de los mismos deberán ser reparados por los alumnos que lo causaren.
- Cumplir con todas las actividades formativas y complementarias
- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades y posibilidades.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones y la dignidad, la autoridad legítima, la integridad y la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar en proyecto institucional de la escuela y cumplir con las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar.
- Cumplir con el presente Código de Convivencia.

EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS DARÁ LUGAR A SANCIONES

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Los alumnos tienen derecho a:

- Recibir una educación integral e igualitaria, que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de responsabilidad y solidaridad social y que garantice igualdad de oportunidades y posibilidades.
- Ser evaluados en su desempeño y logros, conforme a criterios rigurosa y científicamente fundados, en todos los niveles, modalidades, ámbitos y orientaciones del sistema, e informados al respecto.
- Recibir apoyo social, cultural y pedagógico necesario para garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades que le permitan completar la educación obligatoria.
- Participar en la formulación de proyectos y en la elección de espacios curriculares complementarios que propendan a desarrollar mayores grados de responsabilidad y autonomía en su proceso de aprendizaje.
- Recibir orientación vocacional, académica y profesional-ocupacional que posibilite su inserción en el mercado laboral y la prosecución de otros estudios.
- Que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones que aseguren la calidad y la eficacia del servicio educativo.

SANCIONES Y CRITERIOS DE APLICACIÓN:

Toda sanción debe tener una finalidad y sentido pedagógico que posibilite la reflexión y el análisis crítico de la falta cometida.

Las sanciones alcanzan a las conductas o acciones contrarias a los principios y normas de este Código de Convivencia, producidas en el establecimiento educativo y fuera del mismo en tanto ocurran en sus cercanías o durante las actividades programadas u organizadas por docentes y autoridades del establecimiento

Las sanciones serán aplicadas por el Director del establecimiento educativo según la gravedad de los hechos y la sugerencia del docente solicitante.

Las sanciones posibles de aplicación serán:

Apercibimiento Escrito y Firma de Acta de seguimiento

Amonestaciones: Se aplicarán según la gravedad de la falta. A la sumatoria de 15 (quince) amonestaciones, el Alumno recibirá una Suspensión con tarea (trabajo práctico) calificable.

Suspensión: Se suspenderá al alumno que acumule 15 (quince) amonestaciones por faltas reiteradas o que por falta grave sea sancionado en un solo acto con 15 (quince) amonestaciones.

La suspensión por un día implica que el alumno sancionado no asistirá a clases y deberá realizar un trabajo práctico proyectado por el docente en cuyo espacio se cometa la trasgresión. Dicho trabajo será evaluado y calificado en la materia correspondiente. Todas las sanciones serán asentadas en el cuaderno de comunicaciones del alumno.

ME NOTIFICO Y COMPROMETO A CUMPLIR JUNTO CON MI HIJO LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN ESTE CUADERNO DE COMUNICACIONES

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR:

ACLARACIÓN:

FIRMA DEL ALUMNO: